INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 6623/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 176 /2019

Asunción, 28 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 150/2019 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS SAP CON SERVICIO DE SOPORTE LOCAL". ID N° 370.649.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 403/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 28 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 128/2019 referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 150/2019 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS SAP CON SERVICIO DE SOPORTE LOCAL". ID N° 370.649**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 83/2019 de fecha 24 de octubre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, la ofertas técnica y económica presentada.-

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 128/2019, expresa que el día 19 de noviembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 181/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ITEM.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por el único oferente; INFOCENTER S.A., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento por parte de la firma oferente.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma **INFOCENTER S.A.** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma **INFOCENTER S.A.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° /2019

* HOJA N° 2 *

.../...

Que, seguidamente la oferta de la firma **INFOCENTER S.A.** es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad mínima (horas)	Cantidad máxima (horas)	Precio unitario Guaraníes (₲)	Monto mínimo Guaraníes (₲)	Monto máximo Guaraníes (₲)
1	Servicio de soporte local para sistema SAP	600	1.200	300.000.-	180.000.000.-	360.000.000.-

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario Guaraníes (₲)	Precio Total Guaraníes (₲)
2	Adquisición de licencias de software de gestión empresarial SAP ERP			
2.1	Adquisición de licencias Developer User	1	73.000.000.-	73.000.000.-
2.2	Adquisición de licencias Logistics User	1	73.000.000.-	73.000.000.-
	Total ítem 2			**146.000.000.-**
3	Renovación de mantenimiento anual de licencias SAP			
3.1	Licencia 2019	1	319.430.230.-	319.430.230.-
3.2	Licencia 2020	1	343.569.770.-	343.569.770.-
	Total ítem 3			**663.000.000.-**
	TOTAL ITEMS 2 Y 3			**809.000.000.-**

Que, la estimación presupuestaria para el presente proceso es de Guaraníes mil ciento setenta millones setenta y siete mil quinientos ochenta (₲ 1.170.077.580.-). Considerando que el proceso es plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 517/2019 para el ejercicio fiscal 2019, por el monto total de Guaraníes quinientos treinta y ocho millones ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta (₲ 538.175.340.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **INFOCENTER S.A.**, puesto que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 150/2019 **"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS SAP CON SERVICIO DE SOPORTE LOCAL". ID N° 370.649**, a la firma **INFOCENTER S.A.**, por un monto mínimo de Guaraníes ciento ochenta millones (₲ 180.000.000.-) y máximo de Guaraníes trescientos sesenta millones (₲ 360.000.000.-) para el ítem 1; y un valor total de Guaraníes ochocientos nueve millones (₲ 809.000.000.-) para los ítems 2 y 3, según detalle expuesto en el considerando de la presente resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la formalización del contrato y la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente